



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. 2182-17-IPEN/OTAN

Lima, 12 JUL 2017

VISTO: El Expediente N° 3405-17-OTAN, presentado por LUJOKAFE MEDICOS S.C.R.L., solicitando revalidar y modificar por cambio de dirección legal el Registro de Instalación N° R0970.D8.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 1307-12-IPEN/OTAN de fecha 18 de julio de 2012, se otorgó a LUJOKAFE MEDICOS S.C.R.L., el Registro de Instalación N° R0970.D8 para Densitometría Ósea, con dirección legal en Av. De La Aviación 340, Dpto.301, Miraflores, Lima, Lima, Registro por el que está solicitando revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal a Av. De La Aviación N° 369, Dpto. 702, Miraflores, Lima, Lima, lo que está previsto en el inciso (d) del Artículo 29° del referido Reglamento de la Ley 28028, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 2373-17-AUTO, según el cual procede atender lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de radiación ionizante y el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y modificar por cambio de dirección legal el Registro de Instalación para Densitometría Ósea, otorgado a LUJOKAFE MEDICOS S.C.R.L., con dirección legal en Av. De La Aviación N° 369, Dpto. 702, Miraflores, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones que, debidamente rubricados, forman parte de la presente Resolución, debiendo asignarse un nuevo número de Registro y extenderse la constancia correspondiente.

Artículo Segundo.- La presente revalidación se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha del presente Registro.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN PAUL TATAJE HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear